



2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 14 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 088-2018-MDDJB/GPP, (14-Dic-2018), devenida de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 234-2018-MDSJB/GM (14-Dic-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2017MDSJB-AYAC, (28-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Operativo Institucional del año 2018; en el cual se encuentran programados las actividades para el logro de objetivos institucionales según el PEI;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos, señala en sus numerales lo siguiente: 42.1 las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que produzca durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 088-2018-MDDJB/GPP, (14-Dic-2018), devenida de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que según resumen de recaudación de ingresos e intereses en los Rubros 07 y 08; visto que contiene monto considerado según reporte de aplicativo SIAF; habiéndose valorado según reporte de transferencia financiera y consulta amigable, además de los intereses generados que debe incorporarse haciendo a la suma de Setecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 739,738.00) en (07) FONCOMUN y Cincuenta Mil con 00/100 Soles (S/ 50,000.00) en (08) otros Impuestos Municipales; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que, previa aprobación en sesión de concejo municipal y posteriormente con acto resolutorio por el titular del pliego, se deberá incorporar presupuestalmente - crédito suplementario por concepto de mayores ingresos e intereses y su asignación de dicho recursos a la Meta (018) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; el mismo que es ratificado por la Gerencia Municipal a través del Informe N° 234-2018-MDSJB/GM (14-Dic-2018);

Que, en conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, del Art. 39°, numeral 39.2, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de Gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos e intereses, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
(018) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	(07)	739,738.00
	(08)	50,000.00
TOTAL		S/ 789,738.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Med. Marlonio Guaran Cancho
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General